



DECRETO N°

000118

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL.

CHILLAN VIEJO, 07 de Enero de 2014.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1C 4667 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que aprueba "Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral" de fecha 02 de Diciembre de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 02 de Diciembre de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral, el que se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2014.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.96.014.-



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/AMJ/MGGB/MBR/MHF/lcc.
DISTRIBUCION:!

- **Secretaría Municipal** - Convenios - Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



ROR/dpp.

cte. 1140596014.
Decreto 1653 22/03/2013

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
FECHA INGRESO _____	FOLIO 8784
TIPO DOCTO _____	Nº _____
TRAMITE _____	
SALIDA _____	

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio de fecha 23 de enero del 2013, aprobado por resolución exenta N° 1C 864, del 04 de marzo del 2013, el convenio modificatorio de fecha 02 de diciembre del 2013, ambos sobre el Programa GES Odontológico Integral, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

4667 18.12.2013

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 02 de diciembre del 2013, del suscrito con fecha 23 de enero del 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, mediante el cual las partes modifican dicho convenio, en el sentido que su vigencia de prorrogación hasta el 31 de marzo del 2014.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



R&R/HAN/FAR/tha

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

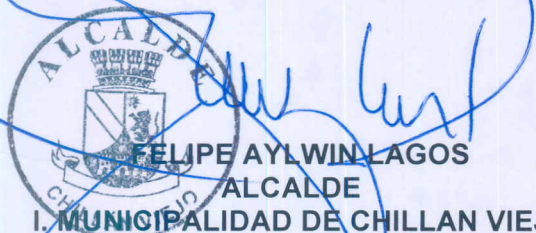

En Chillán, a dos de diciembre del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 23 de enero del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Odontológico Integral 2013**, aprobado por Resolución Exenta N° 864 del 04 de marzo del 2013, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado, quedando para el día 31 de marzo del 2014.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

MLG